

Corte de Justicia de Salta

0361

Anexo I Acordada 14107 -

Proyecto de Ley

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 303 del Código Procesal Civil y Comercial, Ley Provincial 5.233 y modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 303.- Si se denegare el recurso, la parte que se considere agraviada podrá recurrir directamente en queja ante la Corte, de acuerdo al procedimiento indicado en el artículo 274 y siguientes.

Cuando se interponga queja ante la Corte de Justicia, por denegación del recurso, deberá depositarse a la orden de dicho Tribunal una suma equivalente a doce (12) ius. El depósito se hará en la cuenta oficial del Poder Judicial, en el banco que opere como agente financiero de la Provincia de Salta.

No efectuarán este depósito quienes estén exentos de pagar sellado o tasa judicial, conforme a las disposiciones de las leyes respectivas.

Si se omitiere el depósito o se efectuare por una cantidad insuficiente se hará saber al recurrente que deberá integrarlo en el término de dos (2) días, bajo

0362

Corte de Justicia de Salta

apercibimiento de tenerlo por desistido. La providencia que así lo ordene se notificará personalmente o por cédula.

Si la queja fuese declarada admisible por la Corte, el depósito se devolverá al interesado. Caso contrario se perderá y la Corte dispondrá de las sumas que se recauden las que deberán ser invertidas en bienes de capital y de consumo para el servicio de justicia".

Artículo 2º.- De forma.

MARÍA ALEJANDRA GAUFFIN
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

TERESA OVEJERO CORNEJO
PRESIDENTA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ERNESTO R. SAMBON
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ADRIANA RODRÍGUEZ FARALDÓ
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

GUILLERMO ALBERTO CATALANO
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

PABLO LÓPEZ VIÑALS
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

JOSÉ GABRIEL CHIGÁN
JUEZ
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

MARÍA EDIT NALLIM
JUEZA
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ERNST
SARAVIA
Agustina

Firmado digitalmente por
ERNST SARAVIA
Agustina
Fecha:
2024.04.05
10:38:15 -03'00'